



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 467/ 2020

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en **la XVII. Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 10 de septiembre de 2020, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, se acordó emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe favorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 00924 de fecha 4 de septiembre de 2020, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Lo anterior, de conformidad a la Ley N°19.300, sobre Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **"Proyecto Fotovoltaico Solferino", del Titular Pesquero Solar SPA, Ley 19.300 Bases Generales del Medio Ambiente.**

El proyecto tiene como objetivo generar energía eléctrica a partir de una planta fotovoltaica de 13,46 MWp de potencia máxima instalada, inyectando al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) 9 MWac mediante una línea de media tensión de 23 kV que se conectará a la red de propiedad de CGE Distribución.

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, se observa que el Titular realiza un análisis la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), y de la Política Regional de Desarrollo Productivo (PDP).

Respecto del análisis de la ERD, El proyecto se alinea con la Directriz 2, específicamente con los objetivos de desarrollo de Pymes y fomento productivo de sectores estratégicos y también a con el objetivo de protección y resguardo del medio ambiente, ya que considerará el reciclaje de sus residuos. Con respecto a los otros lineamientos establece que no se contraponen ni se relaciona con estos.

En tanto a su relación con los objetivos del PROT, el Titular menciona que se relaciona con el Lineamiento 3 Objetivo 3 de promover la eficiencia energética y el uso de ERNC, dado que una PFV genera energía limpia para la región. Con respecto a los otros lineamientos establece que no se contraponen ni se relaciona con estos.

Por último, en cuanto a la Política de Desarrollo Productivo, el proyecto se relaciona con el Lineamiento 1, ya que su desarrollo aportará a la economía local mediante la solicitud de suministros básicos a proveedores locales, además de la mano de obra a contratar durante la etapa de construcción y operación. Con respecto a los otros lineamientos establece que no se contraponen ni se relaciona con estos.

Por tanto, de acuerdo al análisis realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional a los antecedentes entregados por el Titular se establece como favorable a la ejecución del proyecto, debido a que Titular expone de qué manera la actividad a realizar se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sra. Verónica Aguirre Aguirre; Sres. Rubén Berríos Camilo; José Miguel Carvajal Gallardo; Eduardo Mamani Mamani; Felipe Rojas Andrade; Luis Carvajal Veliz; Pablo Zambra Venegas; José Lagos Cosgrove; Javier Yaryes Silva; Iván Pérez Valencia; Rubén López Parada; Alberto Martínez Quezada; Lautaro Lobos Lara y Pedro Cisternas Flores.

Conforme. - Iquique, 11 de septiembre de 2020.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**